



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/32/2021.

PROMOVENTE: AMADA ADELINA DEL SOCORRO LIMÓN MEJIA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic). -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 CON SEDE EN EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: HÉCTOR JULIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic). -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/32/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA AMADA ADELINA DEL SOCORRO LIMÓN MEJIA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO QUE REALIZÓ EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE (sic). El Magistrado Presidente Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy tres de agosto de dos mil veintiuno.-**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidos horas con cincuenta minutos del día de hoy tres de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la actora, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de acumulación.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/32/2021.

PROMOVENTES: AMADA ADELINA DEL SOCORRO LIMÓN MEJIA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 CON SEDE EN CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO QUE REALIZO EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE (sic).

TERCERO INTERESADO: HÉCTOR JULIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito de fecha veintinueve de julio de la presente anualidad, signado Amada Adelina del Socorro Limón Mejía, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 02, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, recibido con fecha veintinueve de julio de la presente anualidad, respectivamente. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de **acumulación.**

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

ÚNICO: Acumulación. - - - - -

Se tiene por presentada a Amada Adelina del Socorro Limón Mejía, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 02, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, con su escrito de fecha veintiocho de julio de la presente anualidad, dando cumplimiento al requerimiento, anexando lo siguiente: - - - - -

1. Original del escrito con asunto: "se da cumplimiento a prevención", relacionado con el expediente número TEEC/JIN/GOB/32/2021, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por Amada Adelina del Socorro Limón Mejía, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 02 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 29 de julio de 2021, constante de 2 fojas (*sic*). - - - - -

Se tiene a la presidenta del Consejo Electoral Distrital 02, dando cumplimiento a lo requerido por esta autoridad jurisdiccional electoral local, remitiendo el escrito de cumplimiento al requerimiento hecho por esta autoridad jurisdiccional electoral. - - - - -

Así mismo, respecto del acta de jornada electoral de las casillas 17 C2, 17 C4 y 81 E1C3 y de las actas de cómputo de recuento de la elección de gubernatura de la casilla 81 E1C6, manifiesta que no cuenta con ninguna de ellas; por lo que no remite documentación alguna. - - - - -

En consecuencia, se acumula a los autos el escrito y documentación adjunta para que obre conforme a derecho en el presente expediente. - - - - -

Notifíquese al promovente, tercero interesado y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de acumulación.

para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Con esta fecha (03 de agosto de 2021), entrego este expediente a la actuario de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----